

Polo Educativo para el Desarrollo y la Innovación

Universidad Nacional de Rosario

Escuela Sara Bartfeld Rietti

Reglamento de Recursado

- 1) Los/as estudiantes no podrán recursar Primer Año en la Escuela Sara Bartfeld Rietti.
- 2) La posibilidad de recursar queda supeditada al cupo disponible establecido como máximo de treinta y cinco (35) estudiantes por curso.
- 3) El/la estudiante no podrá recursar más de un (1) curso durante su permanencia en la escuela.
- 4) El/la estudiante no debe haber acumulado en un curso cualquiera más de diez (10) amonestaciones individuales.
- 5) El/la estudiante no debe haber sido suspendido, por ningún motivo, en ningún curso lectivo.
- 6) El/la estudiante no debe haber acumulado más del cincuenta (50) por ciento de faltas injustificadas en el curso lectivo a recursar.
- 7) En el caso en que el número de estudiantes a recursar supere el cupo disponible para un determinado año en todas las divisiones, se procederá a darle preferencia a aquellos/as estudiantes con menos números de unidades curriculares no promovidas en el año a recursar.
- 8) Mientras dure la implementación de un nuevo Plan de Estudios, el/la estudiante que recurse y quede afectado/a a un cambio de plan, deberá hacerlo atendiendo al Reglamento de Equivalencias vigente.
- 9) Toda situación no prevista en el presente Reglamento deberá ser resuelta por la Dirección de la Escuela Sara Bartfeld Rietti.